

Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo preferente: A2.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-13.270,44 €.

Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo. Psicología, Derecho o Pedagogía, Dpl. Profesor EGB o Trabajo Social.
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Córdoba. (PP. 38/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,17 euros
Por kilómetro recorrido	0,62 euros
Por cada hora de espera	15,79 euros
Carrera mínima	3,02 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,46 euros
Por kilómetro recorrido	0,77 euros
Por cada hora de espera	19,73 euros
Carrera mínima	3,78 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios realizados en domingos y días festivos de 0 a 24 horas.
- Viernes desde las 22 horas a las 6 horas del lunes.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 horas a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de la Feria.

Suplementos:

Salida de Estación	0,31 euros
Por cada maleta o bulto	0,42 euros

Los días 24 y 31 de diciembre de 15 a 22 horas, días de Feria de 22 a 6 horas y domingos coincidentes con días oficiales de Feria, se aumentará un 25% sobre la cantidad

acumulada en la Tarifa 2. Dicho suplemento de Feria vendrá especificado directamente en el taxímetro.

De la Tarifa 2 no se puede cambiar a la Tarifa 1 directamente, si previamente no se ha borrado el taxímetro.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto	6,70 euros
Retorno:	
Por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo 1 km)	0,62 euros
Por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo 1 km)	0,77 euros

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Asesor Especial clase primera de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante Acuerdo adoptado con fecha 25 de noviembre de 2004, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Asesor Especial, clase primera, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter

Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Asesor Especial, clase primera de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 701/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 701/2004, interpuesto por don Alfonso Palomar Calero, contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), publicada en BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre de 2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales a promotores de viviendas protegidas en alquiler, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo a lo establecido en Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y 1186/1998, de 12 de junio.

Expediente: 11-PO-G-00-0104/00.

Promotor: Epsuvi.

Localidad: Puerto Real.

Núm. Viviendas: 9.

Subvención: 52.560,56 €.

Expediente: 11-PO-G-00-0078/00.

Promotor: Emuvijesa.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Núm. Viviendas: 34.

Subvención: 296.367,87 €.

Expediente: 11-PO-G-00-0059/02.

Promotor: Emsisa.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Núm. Viviendas: 25.

Subvención: 169.714,29 €.

Expediente: 11-PO-G-00-0082/00.

Promotor: Emusvil.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Núm. Viviendas: 24.

Subvención: 180.965,93 €.

Cádiz, 7 de diciembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre de 2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales a promotores de viviendas protegidas en alquiler, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo a lo establecido en Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y 1186/1998, de 12 de junio.

Expediente: 11-PO-G-00-0050/98.

Promotor: ESISA.

Localidad: San Fernando.

Núm. Viviendas: 60.

Subvención: 410.762,03 €.

Cádiz, 27 de diciembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.